





Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 31 de agosto de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veintiocho, veintinueve y treinta de agosto de dos mil veintitrés, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de la unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

> 330018020465

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018023023714

> 330018023026472

> 330018023024843

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a solicitud de información pública con número de folio:









SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

> 330018023020995

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

\triangleright	330018023022664
\triangleright	330018023022494
\triangleright	330018023022478
>	330018023022857
-	330018023023422
\triangleright	330018023023095
\triangleright	330018023022312
خز	330018023022898
\triangleright	330018023023214
	330018023022239
-	330018023022380
	330018023022453
\triangleright	330018023022524
	330018023022638
×	330018023022674
	330018023022878
	330018023022974
-	330018023023149
	330018023023212
	330018023024011
>	330018023024498
1	330018023023178
-	330018023022862
1	330018023022309
\triangleright	330018023023050
	330018023022491
	330018023022737
7	330018023023249
P	330018023023420
E	330018023022618

	330018023022520
>	330018023022121
<u>ئۆ</u>	330018023022361
1	330018023022367
۶	330018023022400
×	330018023022401
	330018023022488
	330018023022932
۶	330018023022986
	330018023022738
	330018023023142
>	330018023022388
۶	330018023022301
>	330018023022394
7	330018023023296
۴	330018023023312
<u> </u>	330018023023348
۶	330018023023429
>	330018023022703
>	330018023022128
<u>خر</u>	330018023022391
7	330018023022993
>	330018023023137
×	330018023022442
	330018023022174
A	330018023022917
1	330018023022597
-	330018023022797
×	330018023022911
>	330018023022469
P	330018023022663

\triangleright	330018023023879
>	330018023023792
\triangleright	330018023024052
≽	330018023022680
×	330018023022112
	330018023022397
×	330018023022110
	330018023022365
\triangleright	330018023022395
	330018023022486
×	330018023022976
\geq	330018023023440
1	330018023023035
1	330018023023077
×	330018023023172
\triangleright	330018023023269
	330018023021721
\triangleright	330018023022263
	330018023022378
>	330018023023091
	330018023022268
×	330018023023236
	330018023022998
	330018023022599
Þ	330018023022999
	330018023022580
×	330018023022884
	330018023023596
	330018023022739



33001802302352

33001802302264

330018023023476







SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

4	330018023023529	>	330018023022699	>	330018023022766
	330018023023769	>	330018023023116	>	330018023023692
	330018023023753	>	330018023023314	>	330018023022521
$\not\succeq$	330018023022646	×	330018023023602	>	330018023023586
×	330018023023784	<i>></i>	330018023023691	×	330018023022877
	330018023023841	<i>پنو</i>	330018023023470	>	330018023023371
2	330018023024114	>	330018023023482	>	330018023023631
	330018023023480	>	330018023023472	>	330018023023585
\triangleright	330018023024842	A	330018023023563	>	330018023023720
×	330018023021970	>	330018023023579	>	330018023022481
\triangleright	330018023022103	*	330018023023518	>	330018023023762
×	330018023022529	>	330018023023701	>	330018023024379
٦	330018023023541	۶	330018023023814	>	330018023023815

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

> 330018023025843	> 330018023023744	> 330018023025711
> 330018023021072	> 330018023023700	> 330018023024685
> 330018023021182	> 330018023025840	> 330018023021176
> 330018023023180	> 330018023023929	> 330018023021179

ACUERDO CTSP-00858/08/2023.- Se aprueba en lo particular, la reserva de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública 330018020465 presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se aprueba la fundamentación y motivación, de la **versión pública** de la información, presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0859/08/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0858/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0859/08/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0860/08/2023.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0861/08/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de veintiún instrumentos contractuales, denominados 019N16423-074, 019N16423-080, 019N17723-001, 019N17823-001, 988E03222028-CM1, 988E040220010-CM1, 988E040220011-CM1, 988E040220012-CM1, 988E040220015-CM1, 988E040220019-CM1, 988E040220014-CM1, 988E040220024-CM1, 988E040220030-CM1, 988E040220042-CM1, 988E040220042-CM1, 988E040220043-CM1, 988E040220044-CM1, 988E04022009-CM1, 988E090220027-CM1, 988T00223-003-CM1, 988T00223-005-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/007846.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, correo electrónico, número de celular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formativos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán









Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0862/08/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de veinticinco instrumentos contractuales, denominados 012M7B997I3623022A2, 019N16423-005, 019N16423-019, 019N16423-028, 019N16423-040, 019N16423-050, 019N16423-077, 019N16423-100, 019N16423-104, 019N16423-115, 019N16423-118, 019N16423-145, 019N18923-001, 019N19123-001, 019N19323-001, 019N19523-001, 04OT00323-003, 120I01123-001, 120I01123-003, 120I01223-001, 988E040220022-CM1, 988E040220025-CM1, 988E040220032-CM1, 988E040220034-CM1, 988T01123-0094, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/007845.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre, número de cédula, firma, cargo, CURP, registro patronal, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, actividades empresariales, celular, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitudes con números de folio:

- > 330018023023084
- > 330018023025465
- > 330018023025408
- > 330018023025391
- > 330018023025993
- > 330018023025464









SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- > 330018023025460
- > 330018023026064
- > 330018023026121
- > 330018023025358
- > 330018023025178
- > 330018023025551
- > 330018023025675
- > 330018023023991
- > 330018023025670
- 330018023026084
- 330018023024766
- > 330018023025767

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- > 330018023021944
- **330018023024072**
- > 330018023025602
- > 330018023025786
- > 330018023025788
- > 330018023025998
- 330018023023930330018023024911
- > 330018023025645
- > 330018023025974
- > 330018023025192
- 330018023025348
- **330018023026303**
- > 330018023024477
- > 330018023024522
- > 330018023025161
- > 330018023025228
- **~** 330018023025263
- 7 33001802302320
- 330018023025298

- 330018023025433
- > 330018023025406
- > 330018023025626
- > 330018023025659
- 330018023025691330018023025691
- > 330018023025586
- 330018023025810
- > 330018023025938
- > 330018023024159
- 330018023024870
- > 330018023025149
- > 330018023025392
- > 330018023025978
- > 330018023025201
- > 330018023025394
- > 330018023026054
- > 330018023024573
- 330018023025677

- 330018023025652
- > 330018023025818
- 330018023025925
- 330018023025989
- 330018023025985330018023025995
- 330018023023668
- 330018023024641
- > 330018023025980
- 330018023026001
- 330018023024763
- > 330018023025784
- 55001002502570
- > 330018023024215
- 330018023025195
- 330018023025363
- > 330018023021327
- × 330016023021327
- 330018023022760
- 330018023023875
- 330018023024054

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- > 330018023025762
- > 330018023025824
- > 330018023025957
- > 330018023023129
- > 330018023026003
- > 330018023022466
- > 330018023025431

- > 330018023025497
- > 330018023024988
- > 330018023025371
- > 330018023023832
- > 330018023025763
- > 330018023025805
- > 330018023024096

- 330018023025690
- > 330018023025065
- > 330018023025794
- > 330018023024867
- > 330018023024950
- 33001802302434
- > 330018023025206











SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

> 330018023024195

> 330018023025049

330018023025567

> 330018023025250

> 330018023025364

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

> 330018023023423

> 330018023024010

> 330018023024029

> 330018023023698

> 330018023023993

> 330018023024174

> 330018023023089

> 30018023023188

> 330018023023537

> 330018023023274

> 330018023023248

> 330018023023216

> 330018023022890

> 330018023022889

> 330018023023356

> 330018023023029

> 330018023022715

> 330018023022213

330018023022074330018023022830

> 330018023022625

> 330018023023741

> 330018023022236

> 330018023023748

> 330018023023804

> 330018023023801

> 330018023022632

> 330018023023844

> 330018023023580

> 330018023023912

> 330018023023917

> 330018023023378

ACUERDO CTSP-0863/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0864/08/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0865/08/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.









Unidad de Transparencia

SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0866/08/2023.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

Lic. Karla Lorena Ramos Jara

Mtra. Sandra Flores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 31 de agosto de 2023.

